



Factura: 001-002-000015581



20170701001P01189

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170701001P01189						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMEO ROA CESAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102977400	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIVERA MORENO RONAL EDIXON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104673387	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900427061	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA CAMARONERA RIVERABERMEO S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							




NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

Date		Time		Location		Remarks	
1911	10/1	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/2	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/3	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/4	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/5	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/6	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/7	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/8	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/9	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/10	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/11	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/12	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/13	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/14	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/15	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/16	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/17	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/18	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/19	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/20	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/21	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/22	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/23	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/24	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/25	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/26	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/27	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/28	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/29	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/30	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30
1911	10/31	10:00	10:30	10:00	10:30	10:00	10:30



ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701001P01189

Factura No.: 001-002-000015581

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA CAMARONERA RIVERABERMEO S.A.**

OTORGADA POR: BERMEO ROA CESAR ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 810.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy once de Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, NOTARIA PRIMERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía COMPAÑÍA CAMARONERA RIVERABERMEO S.A., el/la señor(a) BERMEO ROA CESAR ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RIVERA MORENO RONAL EDIXON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BERMEO ROA CESAR ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
RIVERA MORENO RONAL EDIXON	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA CAMARONERA RIVERABERMEO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: A03 - PESCA Y ACUICULTURA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

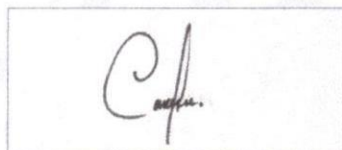
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BERMEO ROA CESAR ANTONIO	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
RIVERA MORENO RONAL EDIXON	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BERMEO ROA CESAR ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIVERA MORENO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102977400

Nombres del ciudadano: BERMEO ROA CESAR ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/YANGANA /ARSENIO
CASTILLO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA LALANGUI ENID

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: BERMEO TAMAY LINCON ANTONIO

Nombres de la madre: ROA HEREDIA MARIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 171-052-77931



171-052-77931

Ing. Jorge Troya Fuertes

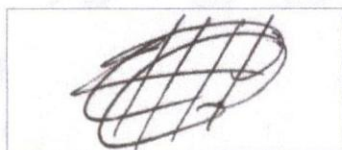
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104673387

Nombres del ciudadano: RIVERA MORENO RONAL EDIXON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ SARANGO ROSA BEYDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: RIVERA SOLANO LUIS FERNANDO

Nombres de la madre: MORENO SOLANO MARIA NEIBITA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 175-052-78014



175-052-78014

Ing. Jorge Troya Fuertes

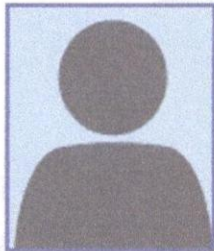
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900427061

Nombres del ciudadano: VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA SOLEDAD NOVILLO PALACIOS

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: RUBEN ANTONIO VERDUGO GARCIA

Nombres de la madre: MARIA ZULEMA ALDAZ ALBA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 170-052-78059



170-052-78059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO ROA CESAR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
YANGANA / ARSENIO CASTILLO
FECHA DE NACIMIENTO **1970-10-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ENID
PADILLA LALANGUI

N. **110297740-0**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
V334412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO TAMAY LINCON ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROA HEREDIA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-08

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001 - 102 NÚMERO 1102977400 CÉDULA

BERMEO ROA CESAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
LOJA CANTÓN ZONA:
YANGANA / ARSENIO CASTILLO
PARROQUIA

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. JGA MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA MORENO RONAL EDIXON
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
LA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO **1989-10-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA BEYDA
JIMENEZ SARANGO

N. **110467338-7**

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
E4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA SOLANO LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO SOLANO MARIA NEBITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2017-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-08

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
110467338-7 072 - 0306

RIVERA MORENO RONAL EDIXON
LOJA LOJA
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000365
5263031 08/09/2017 13:52:55
5263031



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala, **11 SEP 2017** de.....

[Signature]
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEUOLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 190042706-1

VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN
CASAR/CASAR/CASAR
09 ABRIL 1983
REG. CIVIL 001-1 0278 00278 M
CASAR 1983



ECUATORIANA***** V334312242

CASADO MARIA SOLEDAD NOVILLO PALACIOS
SUPERIOR ESTUDIANTE
RUBEN ANTONIO VERDUGO GARCIA
MARIA ZULEMA ALDAZ ALBA
CUENCA 13/11/2007
13/11/2019
REN 0552488
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA No
019 - 320 NUMERO
1900427061 CEDULA

VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTON
ZAMORA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



CNE
Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



En uso de la facultad que concede el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe: que la presente es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Machala, 11 SEP 2017, de.....


Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Factura: 001-002-000015580



20170701001C01395

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170701001C01395

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS Y CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:10).



NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

RONAL EDIXON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

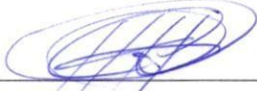
 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BERMEO ROA CESAR ANTONIO
CEDULA: 1102977400

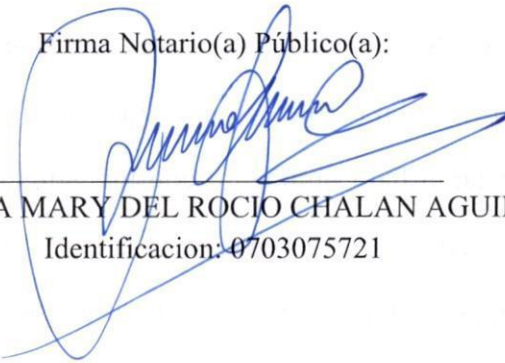


RIVERA MORENO RONAL EDIXON
CEDULA: 1104673387



VERDUGO ALDAZ BAYRON RUBEN
CEDULA: 1900427061

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
Identificacion: 0703075721

Firmado digitalmente por: MARY
DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
Fecha y hora: 11.09.2017 16:07:33